



ALGARROBO,
DECRETO N°

21 AGO 2019

1956

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N°6.681 de fecha 12.12.2018; Aprueba presupuesto para el año 2019 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera Garcia.
6. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 numero 8.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 231 de fecha 08 de Agosto de 2019.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de la solicitud Ord. N° 187 de fecha 08.08.2019 del Colegio Carlos Alessandri Altamirano y Memorandum N°31/2019 de fecha 08.08.2019 de la Coordinadora P.I.E./SEP, donde solicita la participación de una persona en el curso "Estatuto de los asistentes de la educación del sector municipal", a realizarse en Santiago el día 29 de Agosto de 2019. La solicitud de esta capacitación se enmarca en el PME 2019, correspondiente a la dimensión gestión de recursos, acción, con Fondos Subvención Escolar Preferencial.
2. Que proceder a realizar un proceso de licitación pública tendría un costo de \$ 1.063.048.- (21,680 UTM), según informe del Jefe de Finanzas del DAEM, de fecha 08 de agosto de 2019.
3. Que el costo de la contratación para el reseñado curso es de \$ 148.000, con impuestos incluidos.
4. Que, en razón de lo anterior, el costo de realizar un proceso de licitación pública, desde el punto de vista financiero y de utilización de recursos humanos representa un 718 %, en relación al valor del curso a contratar, lo que resulta desproporcionado.
5. D° N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10, numero 7 letra j).

Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

DECRETO:

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor CECAL Y ASESORIAS CHILE, Rut. N° 76.306.803-K, con domicilio en Agustinas 1022, oficina 309, de la comuna de Santiago.
- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a la empresa CECAL Y ASESORIAS CHILE la suma total de \$ 148.000.- con impuesto incluido, correspondiente a la asistencia de una persona al curso de capacitación "Estatuto de los asistentes de la Educación del sector municipal"
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-11-002 "Cursos de capacitación" del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo año 2019, con Fondos Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

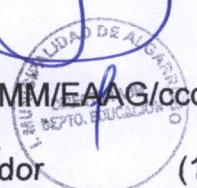


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/ccdv.-
DISTRIBUCION:
- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)



1956
21 AGO 2019

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	F-1940 21 AGO 2019
FECHA SALIDA:	21 AGO 2019
OBSERVACIÓN Nº

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL